



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.519 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Guillermina Elgueta Arriagada, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ANA GUILLERMINA ELGUETA ARRIAGADA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de \$ 181.662.- (Ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero del 2011 y hasta el 30 de Junio del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / Limpieza Comunal / D.A. N° 4519.2010 Ana Elgueta Arriagada.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 8.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / PAT / SEC / JUR / pfc.